

- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 437.041,55 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- Adjudicación

- a) Fecha: 28 de octubre de 2002.  
b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 362.486,00 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 2 de diciembre de 2002.—El Alcalde.—  
P.O., el Concejal Delegado de Obras, Servicios y  
Protección Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

## Ceutí

### 12751 Aprobación de tarifas.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, ha adoptado el acuerdo de aprobación de las tarifas de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, en los términos siguientes:

#### «Modificación de las tarifas del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.»

Por la empresa concesionaria del servicio, ONDAGUA, S.A, se ha remitido solicitud de revisión de la tarifa acompañada de estudio económico con la propuesta de las nuevas tarifas para el servicio.

La propuesta realizada se atiene a la fórmula de revisión de precios de la retribución del concesionario incluida en el contrato administrativo de concesión. En cuanto al alcantarillado esencialmente la modificación de tarifas es equivalente al I.P.C. acumulado desde la última revisión, (...).

La más consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo señala que la naturaleza de la tarifa de agua potable, cuando el servicio es prestado por un concesionario, es la de precio privado, y lo mismo sucede respecto de las tarifas correspondientes al saneamiento y la depuración de aguas residuales.

Procede que el Ayuntamiento de Ceutí apruebe las nuevas tarifas revisadas del (...) alcantarillado y la depuración, (...).

Por otra parte, respecto de las tarifas de alcantarillado y depuración, debe el Ayuntamiento aprobarlas y (...) publicar también las mismas en el citado Boletín Oficial («Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

Considerando lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que las facultades relativas a la fijación, modificación y revisión de las tarifas de los servicios públicos gestionados de forma indirecta han sido delegadas por el Pleno en la Comisión de Gobierno mediante acuerdo adoptado el día 17 de julio de 2001, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 239, de 15 de octubre de 2001.

La Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar la revisión de las tarifas del servicio de (...) alcantarillado y depuración de aguas residuales, de manera que las mismas quedarán, con efectos desde el día 1 de enero de 2003, como a continuación se detalla: (...)

Tarifas de los servicios de alcantarillado y depuración:

Tarifa única de alcantarillado: 0,097418 Euros/m<sup>3</sup>.  
Tarifa única de depuración: 0,210300 Euros/m<sup>3</sup>.

2.º) (...)

3.º) Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento de la aprobación de la modificación de la tarifa de alcantarillado y depuración.

4.º) Que del presente acuerdo se dé traslado al concesionario ONDAGUA, S.A. para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público haciendo saber que el acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ceutí en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí a 10 de diciembre de 2002.—El Alcalde,  
Manuel Hurtado García.

## Librilla

### 12814 Expediente de modificación de créditos n.º 9/2002.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002 el Expediente de modificación de créditos n.º